

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 142
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Rad. 2010-00443-00

Guadalajara de Buga (V), quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Una vez vencido el traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante dentro del presente Proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto la señora MELBA MENZA ULE, en contra del señor JAIRO VIAFARA LEAL, sin que ésta haya sido objetada por la parte demandada, el Juzgado procede a estudiar si la aprueba o la modifica al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

En efecto, al verificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se observa que la cuota alimentaria para el presente año, está mal liquidada, teniendo en cuenta que con el incremento del salario mínimo (16%), quedaría en la suma de \$443.671: además se incluyó en la liquidación la cuota del mes de marzo de 2023 y abonarse el valor del título judicial No. 74288 por la suma de \$418.614,oo.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) MODIFICAR, como en efecto se hace, la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente Proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora MELBA MENZA ULE, en contra del señor JAIRO VIAFARA LEAL.

2º) En consecuencia, la liquidación actualizada al mes de septiembre de 2019, queda de la siguiente forma:

MES	Vr. Cuota Mes	Vr. Interes	Meses	Total interes	TOTAL
		0,50%			
Saldo Anterior					\$2.473.708
oct-22	\$382.475	\$1.912	6	11.474	\$393.949
nov-22	\$382.475	\$1.912	5	9.562	\$392.037
dic-22	\$382.475	\$1.912	4	7.650	\$390.125
ene-23	\$443.671	\$2.218	3	6.655	\$450.326
feb-23	\$443.671	\$2.218	2	4.437	\$448.108
mar-23	\$443.671	\$2.218	1	2.218	\$445.889
Subtotal	\$2.478.438	\$12.392		\$ 41.996	\$4.994.141
				Costas	\$0
				SUBTOTAL	\$4.994.141
				ABONOS	\$2.317.488
					-
	TITULOS	Valor			

	71270	\$ 370.065			
	71742	\$ 370.065			
	72408	\$ 370.065			
	73032	\$ 370.065			
	73600	\$ 418.614			
	74288	\$ 418.614			
Subtotal		2.317.488			
TOTAL		\$ 2.317.488			
				TOTAL	2.676.653

Son: Dos millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos (\$2.676.653,00), a favor de la ejecutante, señora Melba Menza Ule.

3º) APROBAR la liquidación del crédito en la forma y términos ajustadas por el despacho.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO NARANJO TOBON

Ws

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONIO No. 052,

HOY 16 MARZO 2023 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51c387bdee673f9cfbad062eeb4082cc8a20ed1314074fc34af7e9fb74ceb9a2
Documento generado en 15/03/2023 03:50:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>